



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-04/2018

RECURRENTE:
DANIEL GARCÍA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a ocho de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Leonor Imelda Márquez Fiol, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo con el informe de ocho de marzo rendido por el Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de primero de marzo dictado en el expediente citado al rubro; así mismo hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el veintidós de febrero del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el veinte de febrero en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el veintiocho de febrero del año en curso, sin que se presentara impugnación alguna en su contra.

Visto el informe de cuenta y en atención a la constancia precedente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 55 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA**:

PRIMERO. Se tiene a al Consejo General del Instituto Estatal Electoral dando cumplimiento en tiempo y forma a la sentencia dictada en la presente impugnación con la remisión del dictamen número dos de la Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información aprobado en Pleno por el Consejo General Electoral, ello sin que implique pronunciamiento alguno sobre el contenido de dicha determinación colegiada.

SEGUNDO. Se **DECRETA** que la sentencia dictada en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; y al no existir más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-04/2018 al archivo.

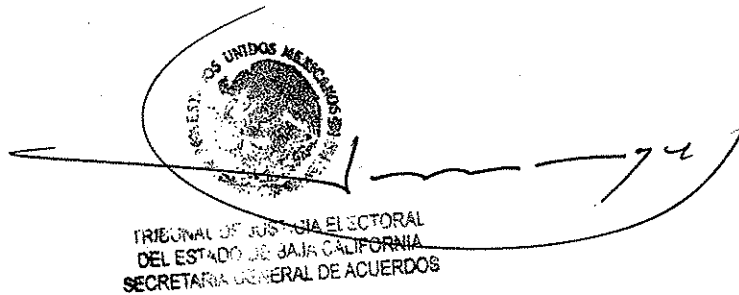


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

